



ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE SABANA DE TORRES

Calidad y experiencia para el desarrollo regional.

COD:GA-FT-0
VERSION:0
FCD:02-08-201

ESTATUTOS ASOTRASAT

CAPITULOS I

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN, TERRITORIO Y OBJETO

ARTÍCULO 1: NOMBRE Y NATURALEZA: La Asociación de Transportadores de Sabana de Torres se designará con la sigla **ASOTRASAT** que será una entidad sin ánimo de lucro y utilidad común, que se registrará por lo dispuesto en la ley civil colombiana y en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 2: DOMICILIO: El domicilio principal de la Asociación de Transportadores de Sabana de Torres se encuentra ubicado en la Carrera 19 N° 12 – 83 Barrio Argelia, del municipio de Sabana de Torres, departamento de Santander, República de Colombia y podrá establecer otras sedes en otras ciudades o países en los términos de ley.

PARÁGRAFO: La Asociación podrá cambiar su Dominio cuando las circunstancias así lo requieran informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio.

ARTÍCULO 3: DURACIÓN: La existencia de la Asociación será 20 años renovables, no obstante, podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento basado en los casos previstos por la ley en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 4: TERRITORIO: La operación y ejecución de los objetos de la Asociación comprenderá el territorio nacional, pero podrá de acuerdo con las circunstancias, abrir agencias y sucursales en otros países de acuerdo con lo que dispongan las leyes y normas vigentes.

ARTÍCULO 5: OBJETO: La Asociación tendrá como objeto principal **SERVICIOS DE ALQUILER**, alquiler de inmuebles, alquiler de vehículos, alquiler de volquetas, alquiler de maquinaria agrícola y pesada, alquiler de equipos de construcción, alquiler de otros equipos. **SERVICIO DE TRANSPORTE**, transporte de carga, transporte férreo, transporte de valores, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre de carga ordinaria, transporte terrestre de carga especial, otros tipos de transporte. **OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS**, presas, diques, muelles, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de palayas, conducción de agua. **OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES**, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empedramientos, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales. **EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO**, edificaciones sencillas hasta 500 m2 de altura menores de 15 metros, remodelaciones, conservación y mantenimientos, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismos, paisajismo y complementarias, estructuras de concretos, estructuras metálicas, estructuras de maderas, instalaciones inferiores para edificaciones. **MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**, montajes para centrales, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacciones, refrigeración, enfriamientos, montaje de ascensores, montacargas y puentes grúas, líneas de transmisión y su transmisión de energía, redes de distribución, área subterránea, montajes de tuberías de presión, sistema y servicios de industria industriales, unidades de procesos, servicios industriales, alimenticios, farmacéuticos, químicos, vidrios, acrílicos y similares, frigoríficos, siderúrgicos, madereros, papeleros, zonas francas, astilleros, maderitos, bodegas. **OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS**, explotación minera, ductos para transporte de hidrocarburos cruces subfluviales de líneas de estructura marinas, plataformas y mono boyas refinaria y plantas petroquímicas tanques y recipientes metálicos para almacenamientos, vasijas de procesos, estaciones de recolección, bombeo, líneas regulares, salvamento y seguridad minera, **OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS**, vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos,

ROBINSON
CASTRO

Dirección: Carrera 19 No 12-81 Barrio Argelia- Sabana de Torres, Santand

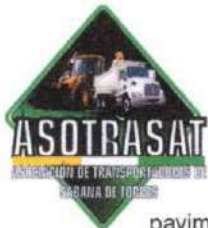
Cel: 3175004030

E mail: asotrasat@hotmail.es

Nit.900528739-6



www.asotrasat.com



ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE SABANA DE TORRES

Calidad y experiencia para el desarrollo regional.

COD:GA-FT-0
VERSION:0
FCD:02-08-201

pavimentos flexibles, puentes atirantados y cables aéreos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización, semaforización. SERVICIOS GENERALES, sistema de seguridad industrial, sistema de instrumentación y control de sistemas contraincendios, sistema de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad. DEMOLICIÓN CONSULTORÍA EN: regiones climáticas, estudios macroeconómicos, aprovechamientos y uso de la tierra, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, infraestructura física, infraestructura social, crédito en instituciones, producción rural, no agrícola, mecanización agrícola, semillas, control de plagas, enfermedades, malezas, servicios ganaderos, forestales, pesca, industria, minería general tecnología minera, explotación y comercialización de minerales, economía industrial, productos industriales, normas de comercio y mercadeo, crédito y organizaciones industriales, fibras sintéticas, productos textiles, ropa y accesorios textiles, productos químicos y afines, máquina y equipo, maquinaria y equipos eléctricos, equipos de transporte, industrial, misceláneas, turismo, construcción. Especialidad social, gestión educativa, planeación de proyectos micro educativos, desarrollo, curricular, capacitación de maestros, ayudas educativas, infraestructuras físicas educativas, planeación, organización de sistemas de salud, infraestructura en salud, servicios en salud domiciliario, desarrollo de recursos humanos en salud, monitoreo, evaluación e investigación, población, planificación familiar, desarrollo, planeamiento y organización de la población, y programas de planificación familiar. Infraestructura de servicios para planeación familiar, sistema para planificación familiar, trabajadores para servicios de planificación familiar, información, educación, comunicaciones en población, seguimientos, evaluación, investigación en población. Energía, gestión energética, energía eléctrica, gasolina, gas, carbón-lignito-antracita, energía renovable y otros, ambiental, planeación y legislación, medidas de protección. Ambiental, especialidades en protección ambiental, Telecomunicaciones. Organización, aplicaciones de computador, transporte. Organización de transporte, infraestructura para el transporte vial, servicio de transporte por carretera, otros transportes. Desarrollo urbano, planeación, diseño de ingeniería y diseño de aplicaciones de vivienda, servicios urbanos, empleos urbanos, finanzas urbanas, administración urbana, transporte urbano, diseño arquitectónico, suministros de agua y saneamiento, suministro de agua, saneamiento, desecho de sólidos, administración de los servicios de suministro, agua y saneamiento. Otros. Planeación y gestión pública, sistema de información, organización, gestión de proyectos, servicios básicos de energía, asesoría legal, organización y operaciones logísticas, eventos corporativos, y asesorías financieras, proveeduría en: máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para la reproducción de imágenes y sonidos en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos; Material de transporte, vehículos y material para vías férreas y similares y sus partes, aparatos mecánico, electromagnéticos, de señalización para vías de comunicación. Vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios, mercancías y productos diversos. Muebles mobiliarios, médicos, quirúrgicos, artículos de camas y similares, juguetes, juegos y artículos para accesorios o para deportes, sus partes y sus accesorios. Servicios. Servicio de aseo, servicio de restaurante y cafetería, servicio de administración de casinos, servicio de personal temporal, servicio de diligencias personales, servicio postal, correo urbano, nacional e internacional, servicio de mensajería, servicio de supervisión e inspección, servicio de impresión y publicación, servicio de encuadernación, servicio de traducción, desarrollo de software administración infraestructura de computo, servicio de microfilmación, servicio de filmación, servicio de música ambiental, servicios generales, servicio de reciclaje, ediciones hidrológicas, servicio de administración de edificios, servicio de administración documental, servicio de gestión social, agencias de viajes, servicios de mercadeo, servicios financieros prestados por sociedades fiduciarias, servicios financieros prestados por establecimientos de crédito, servicios de organización y operación logística de eventos corporativos, servicio de fotocopiado, servicio de call center, y contacenter, servicios de mantenimientos de edificaciones, de vías y parqueaderos, de jardines y zonas verdes, de instalaciones deportivas, de piscinas, de vehículos, de equipos, de equipos de construcción, de maquinaria, agrícola y pesada, de quipos de taller, equipos eléctricos, equipos mecánicos, de presas, de centrales, operación de centrales, mantenimiento de subestaciones, operación de subestaciones, mantenimiento de líneas de transmisión, operación de líneas de transmisión, mantenimiento de equipos de comunicación, de equipos de transmisión, de equipos de aire acondicionado, mantenimiento de software de otras equipos e instalaciones. Servicios de reforestación,



www.asotrasat.com

Dirección: Carrera 19 No 12-81 Barrio Argelia- Sabana de Torres, Santand

Cel: 3175004030

E mail: asotrasat@hotmail.es

Nit.900528739-6

91004458

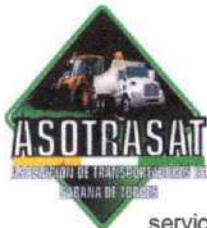
Robinson Castro

En Boyacá

En Ortega

En

En



ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE SABANA DE TORRES

Calidad y experiencia para el desarrollo regional.

COD:GA-FT-0
VERSION:0
FCD:02-08-201

servicios de limpieza y desmonte, servicios de fumigación. Servicios de recreación y deportivos, servicios de recreación y deportivos. Servicios técnicos dp, sistema de facturación, de mercadeo, sistema de información, de mercadeo y ventas, otros servicios técnicos, análisis de fallas, de quipos y/o materiales para la construcción, artículos de ferretería, actividades de servicios agrícolas y ganaderos, comercio al por menos no realizado en establecimientos, educación investigación y cultura. Administración y gestión de cartera, avalúos y valoraciones, servicios sociales, hotelería y turismo.

CAPÍTULO II DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 6: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Asociación de Transportadores de Sabana de Torres ASOTRASAT, será administrada y dirigida por la asamblea general máximo ente de control y la Junta Directiva encabezada por el Representante legal, quienes trabajarán para el desarrollo del fin social previsto en el objeto de la asociación.

ARTÍCULO 7: La Asociación de Transportadores de Sabana de Torres ASOTRASAT, tendrá los siguientes órganos de administración:

- Asamblea general
- Junta directiva
- Revisor fiscal

ARTICULO 8: La Asamblea General es la dirección máxima de la Asociación y estará integrada por los Socios fundadores y los Socios principales.

PARÁGRAFO 1: Los socios fundadores son solamente las personas naturales que suscriben el acta de constitución de la Asociación, tendrá voz y voto.

PARÁGRAFO 2: Los Socios principales son aquellos que por decisión de los socios fundadores son admitidos en la Asociación, tendrá voz y voto.

PARÁGRAFO 3: Socios nuevos son aquellas personas que estén contribuyendo en el desarrollo del objeto de la asociación y que la Junta Directiva admita con dichas calidades, tendrá voz, pero no voto.

ARTÍCULO 9: Cada asamblea será presidida por un presidente y un secretario elegidos por la misma.

ARTÍCULO 10: QUORUM: El quórum para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea lo harpa la concurrencia de la mitad más uno de sus asociados.

ARTÍCULO 11: La asamblea de socios para el cambio de junta directiva y recibir balance general y nombramiento de revisor fiscal, serán convocadas por quien haga las veces de presidente de la junta directiva (Representante Legal) entre los tres primeros meses del año, la convocatoria se hará por comunicación escrita o por redes sociales, dirigida a cada uno de los asociados con 5 días hábiles de anticipación a la reunión.

PARÁGRAFO: cualquier asociado podrá citar a reuniones de asambleas si llegare a tener razones de juicio para realizar dicha reunión con carta dirigida a cada uno de los socios y siempre y cuando haya Quorum.

ARTÍCULO 12: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA

- a) Nombrar la junta directiva de la asociación.
- b) Removerla cuando ésta no esté cumpliendo con sus funciones.
- c) Nombrar al revisor fiscal.
- d) Aprobar, rechazar y fenecer las cuentas de la asociación presentadas por el tesorero.



Dirección: Carrera 19 No 12-81 Barrio Argelia- Sabana de Torres, Santand

Cel: 3175004030

E mail: asotrasat@hotmail.es

Nit. 900528739-6

www.asotrasat.com

[Handwritten signatures and notes in blue ink:]
Robinson Castro
91004458
Junta Directiva
Boque

[Handwritten signature in blue ink:] Abubakar P.



ASOCIACION DE TRANSPORTADORES DE SABANA DE TORRES

Calidad y experiencia para el desarrollo regional.

COD:GA-FT-0
VERSION:0
FCD:02-08-201

- e) Reformar los estatutos de la asociación y las demás que le correspondan como suprema autoridad de la asociación que le otorgue los estatutos.

ARTÍCULO 13: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: son funciones la junta directiva: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, TESORERO, SECRETARIO Y FISCAL.

- a) Velar por el cumplimiento de los estatutos
b) Decidir sobre la vinculación de la asociación con otras personas naturales o jurídicas o los aportes a las mismas.
c) Dar aprobación a las solicitudes de los nuevos cupos, siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados.
d) Trazar las políticas generales de la asociación para determinar la clase y modalidad de las obras sociales a realizar, al igual que los planes y programas y verificar su desarrollo y cumplimiento.
e) Decidir los actos y contratos que deben efectuarse para cumplir con el objeto de la función con los límites establecidos, es decir, de más de 4.000 SMMLV, será sometido a la aprobación de la asamblea.
f) Designar el liquidador y suplente una vez disuelta la asociación si llegare el caso.
g) Fijar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias si fuere el caso.
h) Delegar en el presidente las funciones que considere necesarias siempre y cuando no estén prohibidas por la ley o por los estatutos.
i) Reglamentar su funcionamiento e integración.
j) Examinar cuando a bien lo tenga los libros y los documentos de la asociación.
k) Las demás que le puedan corresponder por los presentes estatutos y que no estén asignadas a otros miembros de la asociación.

ARTÍCULO 14: PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO Y PERÍODO: La Asociación tendrá un presidente que será el representante legal y será remplazado en sus ausencias temporales y definitivas por el vicepresidente ejerciendo las mismas funciones. Será elegido para períodos de dos años y puede ser reelegido siempre y cuando cumplan a cabalidad las funciones designadas. Podrá ser removido de su cargo mediante una asamblea extraordinaria, solicitada por algunos de sus miembros debido al incumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 15: FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

- a) Ser el Representante Legal de la asociación en todos los actos ante personas naturales y jurídicas privadas y públicas.
b) Celebrar todos los actos y contratos conducentes al cumplimiento del objeto de la asociación hasta la suma de mil (1000) SMMLV. El monto que supere esta cifra requiere de la aprobación por la asamblea general mediante el voto según el quórum establecido por los estatutos y en concordancia con lo establecido por la junta directiva.
c) Velar por el recaudo oportuno de los ingresos de asociados y a la vez hacer los pagos.
d) Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto aprobado.
e) Velar por que la contabilidad cumpla con los principios de racionalidad y confiabilidad.
f) Adquirir los bienes muebles y los elementos necesarios para la buena marcha de la asociación.
g) Presidir con voz y voto las reuniones de la asamblea general y la junta directiva.
h) Manejar juntamente con el tesorero los fondos de la asociación.
i) Proponer por el logro de los objetivos de la asociación actuando siempre en concordancia y armonía con la junta directiva.
j) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de operación, acto o negocio jurídico, que implique de la enajenación o gravamen de cualquiera de los bienes que hacen parte del activo patrimonial, hasta por doscientos cincuenta (250) SMMLV.
k) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y los reglamentos de la asociación.



Dirección: Carrera 19 No 12-81 Barrio Argelia- Sabana de Torres, Santand

Cel: 3175004030

E mail: asotrasat@hotmail.es

Nit. 900528739-6

www.asotrasat.com

[Handwritten signature]

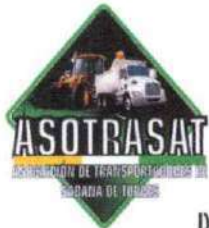
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ROBINSON
CASTRO
F.
91004458

[Handwritten signature]



ASOCIACION DE TRANSPORTADORES DE SABANA DE TORRES

Calidad y experiencia para el desarrollo regional.

COD:GA-FT-0
VERSION:0
FCD:02-08-201

- l) Convocar a la junta directiva conforme a los presentes estatutos.
- m) Antes de celebrar cualquier tipo de contratación que vincule a la ASOCIACION DE TRANSPORTADORES DE SABANA DE TORRES, expresarlo de forma escrita ante la junta directiva las razones de la contratación y celebración del mismo.
- n) Cuando se requiera la presencia del Representante legal en la socialización de un nuevo proyecto de influencia en la zona o fuera de ella, este deberá ir acompañado por un miembro de la Junta Directiva, se levantará un acta donde se especificará el contenido de dicha reunión, esto si la Asociación contratante lo permite.

ARTÍCULO 16: VICEPRESIDENTE: La asociación tendrá un vicepresidente será elegido para períodos de dos años y puede ser reelegido siempre y cuando cumplan a cabalidad las funciones designadas. con las mismas facultades, funciones, derecho y deberes que tiene el presidente y/o mediante autorización previa por el mismo presidente o por la asamblea general.

ARTÍCULO 17: SECRETARIO(A): La Asociación tendrá un(a) secretario(a) general, elegido en la asamblea, será elegido para períodos de dos años y puede ser reelegido siempre y cuando cumplan a cabalidad las funciones designadas, quien se encargará de firmar junto con el presidente las actas de las sesiones de la junta directiva y de la asamblea general, también manejará la correspondencia de la asociación, así como elaborar las cartas para la asamblea general y junta directiva. Y las demás funciones que le competan.

ARTÍCULO 18: TESORERO: La Asociación tendrá un tesorero nombrado por la asamblea, será elegido para períodos de dos años y puede ser reelegido siempre y cuando cumplan a cabalidad las funciones designadas, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Recaudar y manejar juntamente con el presidente la totalidad de los fondos de la asociación, debiendo para tal efecto, abrir una o varias cuentas en entidades financieras.
2. Custodiar, conservar y manejar todos los bienes y fondos de la asociación, responder por ellos.
3. Tomar las políticas de seguros correspondientes y constituir las finanzas o garantías que les sean exigidas cuyo importe pagara la asociación.
4. Verificar estrictamente todas las entradas y salidas de fondos y bienes conservando los respectivos comprobantes.
5. Firmar juntamente con el presidente los cheques y documentos que impliquen manejo de dinero, los estados, las perdidas, y las ganancias y cuentas debidamente aprobadas por el revisor fiscal y elaborar inventarios anualmente.
6. Presentar en unión con la presidencia, rendición de cuentas sobre el manejo de todos los fondos, auxilios y aportes recibidos por la asociación durante su período.
7. Informar trimestralmente sobre el estado de la tesorería a la junta directiva y al revisor fiscal.
8. Preparar en colaboración con la presidencia el presupuesto de ingreso y gastos para presentar a la asamblea.
9. Llevar atenta nota sobre el manejo de los libros de ingresos y egresos para conocer el estado financiero de la asociación.
10. Las demás funciones que le sean asignadas por la asamblea.

ARTÍCULO 19: FISCAL: Será nombrado por la asamblea, será elegido para períodos de dos años y puede ser reelegido siempre y cuando cumplan a cabalidad las funciones designadas. y tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir a las sesiones de Junta Directiva.
2. Asistir a las Asambleas generales para informar sobre sus gestiones o actividades.
3. Supervisar las operaciones de la Organización, tiene acceso a libros, documentos y caja.
4. Recibir e investigar las quejas formuladas por cualquier agremiado e informar a la Asamblea general sobre ellas.
5. Colaborar con el presidente, secretario y tesorero en el desempeño de sus funciones.

Dirección: Carrera 19 No 12-81 Barrio Argelia- Sabana de Torres, Santand

Cel: 3175004030

E mail: asotrasat@hotmail.es

Nit. 900528739-6

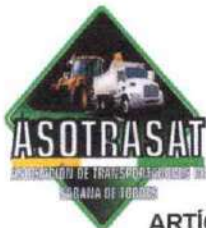
www.asotrasat.com



Abd. Acosta

Imu onesa

ROBINSON
castro
F
91004458



ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE SABANA DE TORRES

Calidad y experiencia para el desarrollo regional.

COD:GA-FT-0
VERSION:0
FCD:02-08-201.

ARTÍCULO 20: ACTAS: La Asociación llevará libros de actas foliados, tanto de las sesiones de la asamblea, como las de la junta directiva. Las actas de reuniones de asamblea deberán ser firmadas por el presidente de dicha asamblea y anexar listado de socios participantes con sus respectivas firmas.

ARTÍCULO 21: LUGAR DE REUNIONES: las reuniones de la asamblea y la junta directiva u otra de cualquier carácter, se llevará a cabo en el domicilio principal de la asociación o en cualquier lugar que determine el presidente de la asociación al que puedan asistir los socios de ella personalmente, o a través de representantes con voz y voto, siempre y cuando presente el poder debidamente aprobado y diligenciado.

CAPÍTULO III DEL ASOCIADO

ARTÍCULO 22: El Asociado es toda aquella persona natural mayor de dieciocho años, legalmente aprobado y aceptado por la Junta Directiva y que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Toda persona mayor de edad que sea propietario de vehículo de carga **solo se aceptara tarjeta de propiedad con pignoración ante entidad financiera**.
2. Carta de solicitud escrita dirigida a la Asociación
3. Copia de Cedula de Ciudadanía
4. Toda persona de origen Sabanero que cuente con carta de territorialidad expedida del municipio de Sabana de Torres.
5. El valor del cupo para familiares de los socios activos de la Asociación será de Cinco millones de pesos (\$5.000.000) y para personas particulares será de Siete millones de pesos (\$7.000.000)
6. Toda persona que cancele la cuota de administración a favor de la Asociación y se encuentre al día con la misma.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del presente artículo la calidad de socio debe cumplir con todos los elementos previamente enunciados.

PARÁGRAFO 2: La persona que pase la solicitud de asociarse y cumpla con dichos requisitos sea sometido a un período de prueba de Tres (3) meses, de esta forma se evaluara su comportamiento. Transcurrido este tiempo la Junta Directiva dará el aval para que sea admitido como socio hábil.

PARÁGRAFO 3: En caso, de ser estudiada dicha solicitud y no cumpla a cabalidad con los requisitos antes mencionados de manera inmediata será negada dicha solicitud.

PARÁGRAFO 4: Los socios que no cumplan con los elementos de calidad de socio previstos en este artículo en la asamblea ordinario y extraordinaria no podrán asistir.

PARÁGRAFO TRANSITO: Las personas que no cumplan con lo previsto en este artículo se le informará de manera escrita la exclusión de la ASOCIACION sin ningún tipo de indemnización.

DEBERES:

- a) Los deberes del asociado: adquirir los conocimientos sobre los principios básicos de la asociación, sus características y en general, conocer los estatutos que la rigen para cumplirlos y hacerlos cumplir.
- b) Comportarse en las relaciones con la Asociación y con sus Asociados.
- c) No incluir en omisiones o faltas que afecten la estabilidad económica y los prestigios sociales de la asociación.
- d) Acatar las decisiones de los órganos de Administración y Vigilancia.
- e) Mantener total respeto hacia los órganos de administración y los socios para mantener un buen clima de trabajo.
- f) Velar por cumplir fielmente el objeto de la Asociación.



Dirección: Carrera 19 No 12-81 Barrio Argelia- Sabana de Torres, Santand

Cel: 3175004030

E mail: asotrasat@hotmail.es

Nit. 900528739-6

www.asotrasat.com

ROBINSON
CASTRO
F.
91004458

Adm. Asoc.



ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE SABANA DE TORRES

Calidad y experiencia para el desarrollo regional.

COD:GA-FT-0
VERSION:0
FCD:02-08-201

PARÁGRAFO 1: El asociado solo puede iniciar actuación judicial en contra de la Asociación de Transportadores de Sabana de Torres por cuentas que la Asociación le adeude si cumple los siguiente requisitos;

- Soportes o recibos con firma y sellos de recibido por el personal de Asotrasat (Auxiliar Administrativo o Contable).
- La Asociación de Transportadores de Sabana de Torres ASOTRASAT, maneja ingresos recibidos para terceros, por lo tanto se hará efectivo el pago a los asociados una vez sean cancelados dichos servicios.

ARTÍCULO 23:DERECHOS:

- a) Participar en las actividades de la asociación y en su administración, desempeñando cargos sociales.
- b) Ser informado de la gestión de la asociación.
- c) Utilizar los servicios de la asociación y realizar los trabajos propios de su objeto social.
- d) Ejercer su derecho al voto y elección en las asambleas generales.
- e) Velar porque los funcionarios y empleados que tiene a su cargo el manejo de la asociación lo hagan a la cabalidad, cumpliendo con las funciones para lo cual fueron elegidos.

ARTÍCULO 24: pérdida de la calidad como asociado:

- a) Retiro voluntario
- b) Retiro forzoso
- c) Exclusión
- d) Muerte
- e) Llamados de atención
- f) Por venta de cupo.
- g) Grave incumplimiento a las normas emitidas por la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE SABANA DE TORRES.
- h) Malos tratos, palabras amenazantes, grave indisciplina, frente a los trabajadores, junta directiva, socios y demás personas que influyen en la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE SABANA DE TORRES.
- i) Tres (3) inasistencias injustificadas continuas a reuniones convocadas por el Representante Legal o Gerente o personas designadas para ello (Revisor (a) Fiscal).

ARTÍCULO 25: RETIRO VOLUNTARIO: Esta forma de retiro está sujeta a una comunicación por escrito, dirigida a la junta directiva quien analiza la situación del asociado y lleva el caso a la asamblea para analizar el retiro del socio.

ARTÍCULO 26: RETIRO FORZOSO: Originado por el incumplimiento definitivo de los requisitos exigidos por los estatutos para adquirir la calidad del asociado, dejar pasar más de **seis (6) meses** sin presentar el vehículo que llenara el cupo cuando hubiere retirado el anterior que tenía.

ARTÍCULO 27: EXCLUSIÓN: Se da cuando el asociado comete una falta grave en contra de la asociación motivo por el cual la Junta Directiva toma tal decisión.

ARTÍCULO 28: MUERTE: Con la muerte termina la calidad de asociado, pero sus herederos legítimos tendrán un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha del fallecimiento para nombrar una persona para que los representantes ante la asociación, si en ese lapso de tiempo no allegare documento que soporte lo anterior, perderá el derecho al cupo como socio de Asotrasat.

Dirección: Carrera 19 No 12-81 Barrio Argelia- Sabana de Torres, Santand

Cel: 3175004030

E mail: asotrasat@hotmail.es

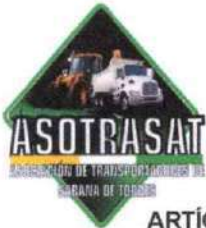
Nit. 900528739-6



www.asotrasat.com

Robinson Castro
91004458

Robinson Castro



ASOCIACION DE TRANSPORTADORES DE SABANA DE TORRES

Calidad y experiencia para el desarrollo regional.

COD:GA-FT-0
VERSION:0
FCD:02-08-201

ARTÍCULO 29: LLAMADOS DE ATENCIÓN: la junta directiva podrá llamar la atención a los asociados por faltas menores, estas faltas se irán acumulando y afectarán la hoja de vida del asociado a quién se le hará un tratamiento especial de su caso después de tres llamados de atención por la junta de vigilancia para definir la situación de este asociado y buscar la solución a su problema.

ARTÍCULO 30: VENTA DE CUPO: El Asociado libremente puede vender su cupo cuando él lo decida. Debe informarlo por escrito a la Junta Directiva, así mismo anexar toda la documentación requerida del nuevo socio para que la Junta Directiva estudie y lo apruebe.

PARÁGRAFO 1: El asociado que durante tres (03) meses no le dé parte a la asociación, será objeto de exclusión.

PARÁGRAFO 2: No solo son los aportes de administración mensual, sino que su vehículo también lo haga.

ARTICULO 31: PROCEDIMIENTO PARA LA PERDIDA DE CALIDAD ASOCIADO MEDIANTE RETIRO FORZOSO para la pérdida de calidad de socio se fijará el precedente procedimiento respetando los lineamientos constitucionales del artículo 29 de la constitución política y demás normas concordantes:

1. Se notificará al socio de manera escrita al domicilio registrado en la ASOCIACION DE TRANSPORTADORES DE SABANA DE TORRES presentando las razones de las que se le acusan.
2. En dicho escrito se fijará hora y fecha para que el socio allegue a través suyo o de su apoderado los descargos de forma escrito y las pruebas que tiene para sustentar su teoría; si el socio no se presenta a la hora y fecha fijada se presumirán ciertos los hechos que se le acusan.
3. Una vez realizada la diligencia en la cual el socio presenta sus alegaciones la Junta Directiva de la Asociación de Transportadores de Sabana de Torres, tendrá un término de 2 días para debatir las pruebas presentadas y dar respuesta por escrito.

ARTICULO 32: PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CUENTAS POR COBRAR: Toda empresa, persona natural o asociado a la cual la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE SABANA DE TORRES preste servicios, deberá suscribir título valor (pagaré) como garantía; y se someterá al siguiente procedimiento:

1. Se realizará cobro pre jurídico que consiste en llamadas a los números registrados en la Asociación.

En dado caso que no se llegue a ningún acuerdo se procederá a iniciar el respectivo proceso jurídico a través del abogado adscrito a la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE SABANA DE TORRES.

ARTICULO 33: PRÉSTAMO; El representante legal previa autorización de todos los miembros de la junta directiva concederán por concepto de préstamos única y exclusivamente a los asociados analizando la situación de la Asociación y capacidad de pago del solicitante, monto que se limitará a siete (7) salarios mínimos. Queda expresamente prohibido realizar cualquier tipo de préstamos a persona natural o jurídica que no cumpla con la calidad de socio.

CAPÍTULO IV

JUNTA DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 34: JUNTA DE VIGILANCIA: Estará integrada por Tres (3) socios hábiles elegidos por la Asamblea General por periodos de dos (2) años quienes podrán ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General.

ARTÍCULO 35: FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:

- a. Trazarse una meta por reglamento a seguir
- b. Vigilar los actos de los órganos administrativos para que estos se ajusten a las normas legales estatutarias y reglamentarias que rigen a la Asociación.
- c. Informar a la Junta Directiva o Revisor Fiscal, o a la Superintendencia de economía sobre irregularidades que existan en el funcionamiento de la Asociación.

Dirección: Carrera 19 No 12-81 Barrio Argelia- Sabana de Torres, Santand

Cel: 3175004030

E mail: asotrasat@hotmail.es

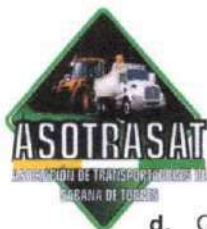
Nit. 900528739-6

www.asotrasat.com



Surco Ortega
Robinson Castro
91004458

AL-49 P



ASOCIACION DE TRANSPORTADORES DE SABANA DE TORRES

Calidad y experiencia para el desarrollo regional.

COD:GA-FT-0
VERSION:0
FCD:02-08-201

- d. Conocer y estudiar las quejas y reclamos de los asociados para tramitarlos y darles correctivos a través de un conducto regular.
- e. Hacer llamados de atención a los asociados que incumplan los deberes consagrados en la ley y en los estatutos.
- f. Rendir informes a la Asamblea General sobre las actividades durante el tiempo en que fueron elegidos.

ARTÍCULO 36: FISCALIZACIÓN: La fiscalización estará a cargo de un Revisor (a) Fiscal elegido por la Asamblea General para un periodo de dos años quien deberá ser Contador (a) Publico con matricula profesional vigente, el cual podrá ser removido de su cargo cuando sea conveniente por incumplimiento de sus funciones y analizada su situación, esta iniciara sus labores una vez su nombramiento haya sido registrado en la Cámara de comercio.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 37: Para el desarrollo del objeto social, la asociación obtendrá sus fondos así:

1. De los aportes iniciales de los Socios fundadores, la suma de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIA (\$620.000.000)
2. Los aportes económicos, donaciones y cuotas de sus Socios.
3. Las donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la ASOCIACIÓN acepte..
4. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.
5. Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades.
6. Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a la ASOCIACIÓN.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La Asamblea General señalará, cuando fuere necesario, el monto de aportes que los miembros deban hacer y la Junta Directiva regulará diferencias y su forma de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los recursos de que trata el numeral 2 ingresarán al patrimonio común de LA ASOCIACIÓN, salvo cuando por voluntad del aportante o donante tengan destinación específica.

PARÁGRAFO TERCERO.- No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados, condicionales o modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 38. Destinación del patrimonio. El patrimonio de LA ASOCIACIÓN se destinará única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo la formación de las reservas de ley.

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 39. DISOLUCIÓN.- La ASOCIACIÓN se podrá disolver por las causas legales o por decisión de la Asamblea General, aplicando el quórum especial.

ARTÍCULO 40. LIQUIDADOR.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la ASOCIACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el representante legal inscrito.

Dirección: Carrera 19 No 12-81 Barrio Argelia- Sabana de Torres, Santand

Cel: 3175004030

E mail: asotrasat@hotmail.es

Nit.900528739-6



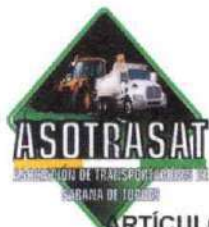
www.asotrasat.com

Handwritten signature: Lina Ortega

Handwritten signature: Lina Ortega

Handwritten signature: Robinson Castro
Handwritten number: 9100 4458

Handwritten signature: Roberto P



ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE SABANA DE TORRES

Calidad y experiencia para el desarrollo regional.

COD:GA-FT-0
VERSION:0
FCD:02-08-201

ARTÍCULO 41. LIQUIDACIÓN.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Director Ejecutivo.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por el o en su defecto por la Junta directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación. El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA ASOCIACIÓN, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos. El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquellas en las cuales tenga participación a cualquier título LA ASOCIACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 42: FORMA DE ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: En la asamblea serán postulados los asociados que cumplan las condiciones para desempeñar los cargos de (Representante legal, tesorero, vicepresidente, fiscal y secretario(a)), para que los asistentes elijan democráticamente por voto secreto, mediante el voto introducido en una urna.

ARTÍCULO 43: el revisor fiscal se elegirá y removerá mediante voto de todos los asociados por mano alzada

ARTÍCULO 44: La Junta Directiva deberá reunirse como mínimo una vez al mes para tratar los temas que estén en la agenda.

ARTÍCULO 45: se deben adquirir los libros para las actas de asambleas y reuniones, así como los libros para llevar escitamente el control de ingresos y egresos de la asociación.

ARTÍCULO 46: las cuentas que estén a nombre de la asociación de transportadores de Sabana de Torres (ASOTRASAT), serán de amplio conocimiento y manejo por parte del tesorero y del representante legal.

Los presentes estatutos fueron aprobados en su forma y contenido en Asamblea Extraordinaria, realizada el día 11 de Septiembre de 2021 en el Municipio de Sabana de Torres, departamento de Santander, en las instalaciones de la Asociación de Transportadores de Sabana de Torres, Santander.

Luego de leída y analizadas cada uno de los artículos con sus parágrafos modificados, se sometieron a consideración y aprobación a los asistentes:

REINALDO CABALLERO PLATA

RODOLFO PATIÑO SÁNCHEZ

WILSON CARREÑO REY

IRMA ORTEGA AMAYA

JUAN DAVID PATIÑO

AURA MARÍA PATIÑO

ROBINSON CASTRO

LUIS ENRIQUE SANABRIA

ROBINSON CASTRO
91004458

Dirección: Carrera 19 No 12-81 Barrio Argelia- Sabana de Torres, Santand

Cel: 3175004030

E mail: asotrasat@hotmail.es

Nit.900528739-6



www.asotrasat.com